

Compañía Ruiz y Cia. Informa		mensual de		trabajadores			
NO.	Empleado	Salario base	B. Incentivo	Valor H. normal	Horas E.	Total H. extras	Salario Líquido
1	José Merida	\$ 4,500.00	\$ 250.00	\$ 18.75	12	\$ 337.50	\$ 4,853.91
2	Daniel López	\$ 3,720.00	\$ 250.00	\$ 15.50	10	\$ 232.50	\$ 4,011.59
3	Angel Cifuentes	\$ 3,800.00	\$ 250.00	\$ 15.83	08	\$ 190.00	\$ 4,047.28
4	Merelin Escobar	\$ 2,670.00	\$ 250.00	\$ 11.13	15	\$ 250.50	\$ 3,029.44
5	Wendy Estrada	\$ 1,550.00	\$ 250.00	\$ 06.46	16	\$ 155.04	\$ 1,872.69
6	Daniel Escobar	\$ 3,890.00	\$ 250.00	\$ 16.21	06	\$ 145.92	\$ 4,090.99
7	Pamela Vásquez	\$ 1,890.00	\$ 250.00	\$ 07.88	07	\$ 82.74	\$ 2,127.46
8	Julio Marroquín	\$ 2,890.00	\$ 250.00	\$ 12.04	11	\$ 198.66	\$ 3,189.48
9	Leonidas Barrón	\$ 2,450.00	\$ 250.00	\$ 10.21	13	\$ 199.16	\$ 2,771.21
10	Helvin Izárra	\$ 4,945.00	\$ 250.00	\$ 20.61	09	\$ 248.28	\$ 5,221.00

Angie Velásquez 5to. P.C. Semana. 23

Angie Velásquez

Cuota Patronal IGSS

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)
La cuota patronal que cada empleado debe aportar es del 12.67%.

El descuento equivale en total al 10.76% del sueldo del trabajador. Se divide en diferentes porcentajes: Cubre accidentes, enfermedades y maternidad, así como la Invalidez, vejez y sobrevivencia.

Se desglosa y se paga de la siguiente manera:
Programa de enfermedad y maternidad: Aporte del 4%.

Programa de Accidentes: Aporte del 3%.

Invalidez, vejez y sobrevivencia: 3.67% del salario

Por ejemplo, para un salario mensual de Q4,000.00 se pagaría así:

$$Q4,000 \times 0.04 = Q160.00$$

$$Q4,000 \times 0.03 = Q120.00$$

$$Q4,000 \times 0.0367 = Q146.80$$

Cuota IGSS Patronal 10.67%. IRTRA 1%. INTECAP 1% = 12.67%

Angie Velásquez

Cuota Laboral IGSS

El aporte del trabajador es de 4.83% de su salario.

Se desglosa de la siguiente manera:

Programa de enfermedad y maternidad: 2% de tu salario.

Accidentes en general: corresponde al 1%.

Invalidez, vejez y sobrevivencia: Es del 1.83%.

Veamos un ejemplo:

- Rosi tiene un salario de Q4,000.00. Los cálculos de cada porcentaje por rubro se realizarán así:

$$Q 4,000 \times 0.02 = Q 80.00$$

$$Q 4,000 \times 0.01 = Q 40.00$$

$$Q 4,000 \times 0.0183 = Q 73.20$$

En total, el aporte suma Q193.20.

El mismo resultado obtendremos si multiplicamos directamente el salario mensual por el 4.83% total del aporte: $Q 4,000 \times 0.0483 = Q 193.20$

Descuentos Por Obligaciones Laborales en Guatemala.

- Parte de los derechos que tiene todo trabajador son el contar con Seguridad Social y un ahorro para su pensión de retiro. Estos se pagan a través de deducciones al salario del trabajador y aportes patronales.

Angie Velásquez

La cuota patronal que cada empleado debe aportar es del 12.67% de los salarios de sus trabajadores.
- El aporte del trabajador es del 4.83% de su salario.

El descuento debe hacerse sobre los salarios percibidos, esto incluye horas extras.

Sin embargo, el descuento correspondiente al IGSS no debe efectuarse sobre rubros que se consideran no afectos. En este caso son:

Bono 14
Bonificación-Incentivo
Liquidación de vacaciones
Aguinaldo
Indemnización
Viáticos.